



Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Fruta Fresca

Aplicable a: Organizaciones de pequeños productores y comerciantes

Versión actual: 01.04.2018_v2.5

Fecha prevista para la próxima revisión: 2023

Contacto para comentarios: standards-pricing@fairtrade.net

Para más información y descarga de criterios: <http://www.fairtrade.net/standards.html>



Índice

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Introducción | 3 |
| Cómo utilizar este Criterio | 3 |
| Descripción del producto | 3 |
| Precio y Prima Fairtrade | 3 |
| Estructura | 4 |
| Requisitos | 4 |
| Alcance | 4 |
| Aplicación | 4 |
| Definiciones | 5 |
| Seguimiento de los cambios | 5 |
| Histórico de cambios | 6 |
| 1. Requisitos generales | 8 |
| 1.1 Certificación | 8 |
| 2. Comercio | 8 |
| 2.1 Trazabilidad | 9 |
| 3. Producción | 10 |
| 3.1 Protección ambiental | 10 |
| 4. Negocios y desarrollo | 11 |
| 4.1 Contratos | 11 |
| 4.2 Precio y Prima Fairtrade | 12 |
| 4.3 Puntualidad en el pago | 16 |
| 4.4 Acceso a financiación | 18 |
| 4.5 Compartiendo riesgos | 18 |



Introducción

Cómo utilizar este Criterio

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Fruta Fresca recoge los requisitos específicos para los pequeños productores y comerciantes de fruta fresca.

Los productores de fruta fresca Fairtrade deben cumplir los requisitos tanto del Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores como del Criterio Fairtrade para Fruta Fresca. Para los productores, este criterio es complementario, y debe leerse junto al Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.

Los comerciantes de fruta fresca Fairtrade deben cumplir los requisitos tanto del Criterio Fairtrade para Comerciantes como del Criterio Fairtrade para Fruta Fresca. Para los comerciantes este criterio es complementario, y debe leerse junto al Criterio Fairtrade para Comerciantes.

En caso de contradicción entre este y el Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores, o el Criterio Fairtrade para Comerciantes, prevalecen los requisitos presentes en este documento.

Descripción del producto

Este criterio cubre la compra y venta de fruta fresca en su forma primaria. Esto incluye fruta fresca para exportar y fruta fresca vendida para su posterior procesamiento.

Fruta Fresca Fairtrade son todas las variedades de fruta fresca para las que se han establecido precios Fairtrade.

Los cítricos pertenecen a la familia *Rutaceae* e incluyen diferentes tipos de frutas tales como naranjas, tangerinas, mandarinas, clementinas, satsumas, limones, limas y toronjas.

“Cítrico suave” se refiere a las frutas cítricas cultivadas de las especies *Citrus reticulata* Blanco. Estas frutas incluyen satsumas (*Citrus unshiu* Marcow), clementinas (*Citrus clementina* Hort. ex Tan.), mandarinas comunes (*Citrus deliciosa* Ten.) y tangerinas (*Citrus tangerine* Hort. ex Tan.), y sus híbridos.

“Lima” se refiere a las variedades comerciales de las especies *Citrus latifolia* Tanaka, *Citrus aurantifolia* Swingle, *Citrus hystrix*, *Citrus limetta*, así como sus híbridos.

Las uvas para vino son la fruta del *Vitis vinifera* L. vine. En el caso de las uvas para vino, este criterio abarca también cualquier producto procesado.

El criterio también cubre productos secundarios y sus derivados. La definición de productos secundarios está incluida en el [Criterio Fairtrade para Comerciantes](#). En la página web de Fairtrade International se encuentra publicada una [nota explicativa](#) y [una lista no exhaustiva de productos que encajan en la definición de productos secundarios](#).

Precio y Prima Fairtrade

Los Precios Mínimos Fairtrade (PMF) y los niveles de la Prima para los productos Fairtrade se publican de manera independiente a los criterios de producto.



No se establecen los precios mínimos Fairtrade para productos secundarios y sus derivados. Los precios (a nivel CIF (acrónimo del término en inglés Cost, Insurance and Freight, “Coste, seguro y flete”) o FOB) de estos productos, de cualquier origen, se negocian entre el importador y el exportador. Además, se debe abonar, por defecto, una Prima Fairtrade del 15% del precio negociado.

Estructura

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para fruta fresca consta de cinco capítulos: Requisitos generales, Comercio, Producción y Negocios y desarrollo.

En cada capítulo y sección del criterio usted encontrará:

- La **intención** que establece y describe el objetivo y define el alcance de la aplicación del capítulo o sección.
- Los **requisitos** que especifican las reglas que usted debe cumplir y según las cuales será auditado.
- Las **orientaciones** que le ayudarán a interpretar los requisitos. Las orientaciones presentan mejores prácticas, sugerencias y ejemplos sobre cómo cumplir mejor con los requisitos. También le proporcionan más explicaciones sobre los requisitos, sus razones y/o sus objetivos. Usted no será auditado según las orientaciones.

Requisitos

En este criterio usted encontrará un único tipo de requisito:

- **Requisitos básicos** que reflejan los principios del Comercio Justo Fairtrade y deben cumplirse. Están señalados con el término ‘Básico’ en la columna de la izquierda a lo largo del criterio.

Alcance

Este criterio es aplicable a todas las Frutas Frescas de pequeños productores y empresas que compren y vendan fruta fresca Fairtrade. Todos los operadores que tomen propiedad del producto certificado Fairtrade o gestionen el precio y prima Fairtrade serán auditados y certificados.

Se aplican diferentes requisitos dependiendo del papel que juegue el operador en la cadena de suministro. En la columna “aplicable a” podrá comprobar si el requisito es aplicable en su caso.

Aplicación

Esta versión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Fruta Fresca se publicó el **1 de noviembre de 2019** y entra en vigor el **1 de enero de 2020**. Esta versión reemplaza todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y modificados. Los nuevos requisitos introducidos en las versiones v2.0 hasta la v2.2 están marcados con la palabra “**NUEVO**”.

El periodo de transición será de la siguiente manera:

- Los requisitos marcados con **NUEVO 2018**: son aplicables a partir del **1 de julio de 2018**
- Los requisitos marcados con **NUEVO 2019**: son aplicables a partir del **1 de enero de 2019**
- Los requisitos marcados con **NUEVO 2020**: son aplicables a partir del **1 de enero de 2020**



Definiciones

Flete falso es la cantidad que un remitente debe pagar obligatoriamente, cuando finalmente no utiliza el espacio que ha reservado en un camión o embarcación.

Ex Works significa que la entrega se lleva a cabo cuando el vendedor pone los bienes a disposición del comprador en las instalaciones del vendedor o en otro lugar designado (fábrica, almacén, etc.), no autorizados para la exportación y no cargados en ningún vehículo de recogida.

Libre a bordo (FOB por sus siglas en inglés) significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía pasa la barandilla del barco en el puerto de embarque designado. A partir de ese momento, el comprador debe asumir todos los costos y riesgos de pérdida o daño de los bienes. Bajo las condiciones FOB, se requiere que el vendedor realice los trámites necesarios para la exportación.

Frutas para exportación frutas que se exportan frescas sin ser procesadas en el país productor.

Naranjas para jugo para su procesamiento en países consumidores se definen como 'naranjas para jugo' las que se venden para ser exportadas a un país consumidor y luego procesadas en jugo en ese país.

Naranjas para concentrado no congelado (NFC por sus siglas en inglés) y **Naranjas para jugo concentrado de jugo de naranja congelado (FCOJ por sus siglas en inglés)** se definen como naranjas para jugo que se venden para ser procesadas en NFC o FCOJ en el país productor.

Frutas perennes son frutas que se cosechan todo el año. Típicamente, se refiere a bananos, papayas y piñas.

Productores significa cualquier entidad que haya sido certificada según el Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores. **Productores individuales** son los miembros de esas organizaciones.

Retrocertificación se produce cuando un pagador Fairtrade compra frutas frescas a un productor o exportador Fairtrade bajo condiciones de mercado convencionales (no Fairtrade) y posteriormente las convierte en un producto Fairtrade.

Frutas de temporada se cosechan solo durante cierto período del año. Algunos ejemplos son los mangos, las naranjas o las uvas.

Déficit de ventas se refiere a una situación en la que las ventas Fairtrade son inferiores a lo solicitado originalmente como Fairtrade. En el caso de las transacciones Fairtrade, esto sucede cuando el importador solicita una cierta cantidad de frutas como Fairtrade, pero finalmente disminuyen los pedidos de sus clientes.

En el [Criterio para Comerciantes Fairtrade](#) puede consultar una lista completa de definiciones.

Seguimiento de los cambios

Fairtrade International se reserva el derecho a modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade como recogen los procedimientos operativos para el establecimiento de criterios de Fairtrade



International, (<https://www.fairtrade.net/standard/how-we-set-standards>). Se podrán añadir, borrar o cambiar requisitos de los Criterios Fairtrade. Si usted cuenta con la certificación Fairtrade, tiene la obligación de revisar regularmente la página web de Fairtrade International para verificar si se han producido cambios en los Criterios.

La certificación Fairtrade garantiza que usted cumple los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Los cambios en los Criterios Fairtrade pueden modificar los requisitos de la certificación Fairtrade. Si usted desea recibir la certificación Fairtrade o ya está certificado, usted deberá revisar regularmente los criterios de cumplimiento y las políticas de certificación en el sitio web del órgano de certificación www.flocert.net.

Histórico de cambios

| Versión número | Fecha de publicación | Cambios |
|-----------------|----------------------|--|
| 01.04.2018_v2.0 | 01.04.2018 | Revisión completa. <ul style="list-style-type: none"> - Añadida sección de definiciones, redacción simplificada, reorganización de requisitos, eliminación de redundancias, añadidas o mejoradas las orientaciones, nuevo diseño del criterio. - Revisada definición de EXW y condiciones EXW y FOB. - Introducción de un requisito sobre la flexibilidad de pago. - Aclaración del requisito de prefinanciamiento. - Modifica planes de abastecimiento dentro del contrato. - Simplificación y a aclaración del requisito de contrato. - Introducida retrocertificación. - Informes en déficits de ventas. - Puntualización de requisitos en reclamos de calidad. - Ampliación de los requisitos sobre: déficit de ventas, reclamos de calidad, trazabilidad, umbral máximo para miembros de la OPP e informes de primas de bananos al resto de las frutas. |
| 01.04.2018_v2.1 | 20.12.2018 | Posibilidad de solicitar excepciones con respecto a la extensión máxima de la tierra incluida para las naranjas para jugo y uvas de vino |
| 01.04.2018_v2.2 | 01.11.2019 | Introducción del requisito 4.1.3 sobre contratos tripartitos aplicable a las cadenas de suministro del jugo de naranja para los trasmisores Fairtrade. Aclaración en el alcance del producto en el requisito 4.2.2 (Responsabilidad del pago de las frutas para procesamiento) y en el papel de los importadores en el requisito 4.2.4 (papel como pagador por el jugo de naranja). |



| | | |
|-----------------|------------|--|
| | | <p>Adición del porcentaje para calcular los precios, anteriormente en la tabla de precios, para las naranjas para jugo en el requisito 4.2.3 (Pago de naranjas para jugo). Aclaración del cálculo del diferencial de precio y de la puntualidad en los pagos para naranjas para jugo (requisitos 4.2.5 y 4.3.6)</p> <p>Eliminación de los cambios anteriores a abril de 2018 en el Histórico de cambios.</p> |
| 01.04.2018_v2.3 | 10.06.2020 | <p>Introducción del requisito de restricción de la extensión de la tierra cultivada para cítricos y aguacates en Brasil.</p> <p>Añadida una excepción para el tamaño máximo de tierra para uvas para vino.</p> |
| 01.04.2018_v2.4 | 09.04.2021 | <p>Inclusión de la definición de lima en la descripción del producto.</p> <p>Inclusión en el texto de orientación del requisito 4.2.1 (Pago a nivel EXW y FOB) la herramienta prorrateada para calcular el PMF y PF para los bananos y la definición de la forma de producto "Empacada" y "Sin embalaje" para lima.</p> |
| 01.04.2018_v2.5 | 01.07.2022 | <p>Se añade el enlace a la plataforma online FairInsight y orientación al requisito 4.2.9 Información sobre la prima.</p> |



1. Requisitos generales

Intención: Proporcionar el marco necesario para la efectiva implementación del criterio.

1.1 Certificación

1.1.1 **NUEVO 2019** Restricción de la extensión de la tierra cultivada

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Productores de fruta fresca (excepto cítricos y aguacates en Brasil) | |
| Básico | El tamaño máximo de la tierra donde cada uno de sus miembros cultiva fruta Fairtrade es igual o inferior a 30 hectáreas. |
| Año 0 | |
| Orientación: Este requisito es adicional al requisito 1.2.1 y 1.2.2 del Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores. Consulte las excepciones detalladas a continuación para uvas de vino y para cítricos y aguacates en Brasil 1.1.3. | |

1.1.2 **NUEVO 2019** Excepciones en la extensión máxima de tierra cultivada

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Productores de uvas para vino | |
| Básico | En caso de que la legislación local, los métodos de producción y procesamiento, la fertilidad del suelo u otras circunstancias especiales del producto o de la región hagan que se requiera un área de cultivo más grande para el cultivo de Comercio Justo Fairtrade, puede solicitar una excepción al organismo de certificación antes de incluir a miembros de mayor tamaño. La excepción está limitada a un máximo del 15% de los miembros. En ningún caso el tamaño máximo de la tierra donde los miembros cultivan fruta Fairtrade podrá ser superior a 100 hectáreas. |
| Año 0 | |
| Orientación: La organización presenta pruebas de que la inclusión de miembros con más de 30 hectáreas es necesaria, incluyendo al menos: <ul style="list-style-type: none"> - evidencia de que la granja promedio de pequeños productores en la región y para el producto en cuestión es mayor a 30 ha (por ejemplo, estadísticas) - evidencia de que, debido a una menor productividad/métodos de producción, se necesita un tamaño de granja más grande. | |

1.1.3 **NUEVO 2020** Restricción de la extensión de la tierra para el cultivo de cítricos y aguacates en Brasil

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Productores de cítricos y aguacates en Brasil. | |
| Básico | El tamaño máximo de la tierra en la que los miembros cultivan cítricos y aguacates Fairtrade es igual o inferior a 200 hectáreas. |
| Año 0 | |



2. Comercio

Intención: proporcionar los máximos beneficios a los productores, sin perder la confianza de los consumidores.

2.1 Trazabilidad

2.1.1 Sistemas de trazabilidad

Ya aplicable a bananos

NUEVO 2019 a todas las frutas frescas

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Productores de fruta fresca para la exportación | |
| Básico | Usted indica en cada caja la planta de embalaje, la fecha de embalaje, y la identificación individual de cada miembro. |
| Año 0 | |

2.1.2 Registro de volúmenes de naranjas para jugo

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Procesadores/ exportadores de naranjas para jugo | |
| Básico | Usted lleva un registro de los volúmenes de naranjas para jugo comprados y procesados a cada organización de productores, incluida la fecha de entrega, y de la cantidad de jugo de naranja vendido. |
| Año 0 | |



3. Producción

Intención: Promover prácticas adicionales que estimulen la producción sostenible.

3.1 Protección ambiental

3.1.1 Control integrado de la maleza

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Productores de banana y miembros individuales. | |
| Básico | Si usted o sus miembros utilizan herbicidas en el proceso de producción, implemente los siguientes elementos para un control integrado de las malezas. |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none"> • Infórmese sobre las malezas que afectan a la productividad del cultivo y las condiciones que favorecen y dificultan el desarrollo de las malezas. • Infórmese sobre las partes de los campos donde el cultivo se ve afectado por las malezas. • Prevenga la propagación de la maleza con medios no químicos (mano de obra, medios mecánicos o térmicos). • Utilice técnicas de control alternativas, abonos o cultivos de cobertura para controlar y reducir las malezas. • Aplique herbicidas en las áreas concretas donde esté presente la maleza y afecte a los cultivos. • • No utilice de herbicidas en canales, en zonas de amortiguamiento que protegen ríos o cuencas hidrográficas, en áreas protegidas o de alto valor de conservación¹ o en zonas de amortiguamiento destinadas a proteger la salud de las personas. |
| Orientación: Se recomienda rotar las sustancias activas. | |

¹ Consulte la definición de las áreas de alto valor de conservación en el Criterio Fairtrade para TC, sección 4 para el desarrollo ambiental, requisito número 4.6.1. sobre biodiversidad.



4. Negocios y desarrollo

Intención: Garantizar que las transacciones Fairtrade se llevan a cabo en condiciones transparentes y justas, de forma que sienten las bases para el empoderamiento y el desarrollo de los productores.

4.1 Contratos

4.1.1 Contratos Fairtrade para pagadores

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade de todas las frutas excepto uvas para vino. | |
| Básico | Además de los requisitos establecidos en el Criterio para Comerciantes, usted debe incluir en los contratos Fairtrade: |
| Año 0 | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Número de identificación FLO ID del operador. • Volumen mínimo que debe comprarse y entregarse semanalmente para frutas perennes, y estacionalmente para frutas de temporada. Proyección de volumen durante la vigencia del contrato. • Descripción sobre cómo funcionará el sistema de pedidos (cuándo y cómo se confirman las órdenes semanales/ únicas) • Parte responsable del etiquetado del producto. • Condiciones de pago y mecanismo de precios no Fairtrade en caso de déficit de ventas y problemas de calidad para cada producto (véase 4.5 Compartiendo riesgos) • Normativa para el flete falso. • Si procede, referencia a materiales y servicios de embalaje adicionales o especiales y los costos relacionados no incluidos en el Precio Mínimo Fairtrade (por ejemplo, "clusterbags" o "parafilm", véase también 4.2 Precio y Prima Fairtrade) |
| <p>Orientación: Este requisito complementa el requisito 4.1.2 sobre contratos del Criterio Comercial. Estos requisitos adicionales no son aplicables a las uvas de vino.</p> <p>Si un productor no vende al nivel de precio en el que se define el Precio Mínimo Fairtrade (por ejemplo, vende a nivel FOB, pero el PMF está establecido en nivel EXW), el contrato debe hacer referencia al material de embalaje, sus costos relacionados y otros servicios (por ejemplo, transporte) no incluidos en el Precio Mínimo Fairtrade (por ejemplo, "clusterbags" o "parafilm").</p> | |

4.1.2 Contratos de naranjas para jugo

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Primeros compradores de naranjas para jugo | |
| Básico | Usted incluye en sus contratos con los productores: |
| Año 0 | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Precio a pagar y cálculo utilizado para establecer el precio del equivalente en jugo de naranja, según los requisitos 4.2.3 y 4.2.5. • Aclaración sobre el establecimiento del precio de las naranjas para el jugo según su rendimiento. |



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Una vez disponible, informe sobre el análisis preliminar de cada entrega de naranjas para jugo (como archivo adjunto). <p>Además, usted entrega al productor el informe de análisis preliminar 7 días después de la entrega de la fruta.</p> |
| <p>Orientación: Este requisito complementa el requisito 4.1.1 anterior y el requisito 4.1.2 sobre contratos del Criterio Comercial.</p> <p>Un informe de análisis preliminar es un informe producido según los estándares de la industria cítrica de una muestra de la fruta entregada, que incluye información sobre el rendimiento.</p> | |

4.1.3 Contratos tripartitos con los productores

NUEVO 2020 para naranjas para jugo

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Trasmisores de naranjas para jugo Fairtrade | |
| Básico | Usted firma un contrato tripartito entre el productor, el pagador de precio y Prima y el trasmisor, o comparte con el productor el contrato que usted, como trasmisor, tiene con el pagador Fairtrade. |
| Año 0 | Los contratos tripartitos identifican, como mínimo, el comprador de jugo de naranja, especifican la cantidad y el precio del jugo de naranja vendido, así como los términos de pago del diferencial de precio. |
| <p>Orientación: La intención de este requisito es aumentar la transparencia a lo largo de la cadena de suministro, al permitir al productor conocer las condiciones bajo las cuales el producto Fairtrade es vendido.</p> | |

4.2 Precio y Prima Fairtrade

4.2.1 Pago a nivel EXW y FOB

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade | |
| Básico | Usted paga a los productores a nivel EXW o FOB tal como se establece en la base de datos de precios Fairtrade y según se aplique en su cadena de suministro. |
| Año 0 | |
| <p>Orientación: Para las frutas frescas, y en contraste con los Incoterms oficiales, los precios EXW no incluyen ningún tipo de material de embalaje, a menos que se especifique lo contrario en la base de datos de precios.</p> <p>Los precios EXW para fruta fresca incluyen solamente los costos de mano de obra para el embalaje (incluida la paletización) y la preparación de las frutas para la carga en el vehículo de recolección (camión o contenedor).</p> <p>Los costos de los materiales estándar de embalaje y paletización están cubiertos por el exportador. Sin embargo, el servicio relacionado con el embalaje (costos de mano de obra) del material de embalaje estándar está incluido en los precios EXW y proporcionado por el productor. No se pueden realizar deducciones del precio EXW, aunque, por ejemplo, el etiquetado tenga lugar en el país consumidor.</p> <p>Los precios FOB solo se aplican a los productores que exportan por ellos mismos. No se aplican a los exportadores que compran a productores Fairtrade.</p> <p>A nivel FOB, los precios del banano incluyen los costos de los siguientes materiales de embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> una caja de cartón estándar una bolsa de embalaje de banano por caja de cartón (banavac o polypack) palets | |



- cantos de esquinas
- tiras
- hasta tres etiquetas por racimo

El PMF en todos los casos se refiere a 18,14 kg de fruta madurada. Si se utilizan cajas con diferentes pesos, se calcula el PMF y la Prima Fairtrade de manera prorrateada. Para estimar el PMF y PF que se aplicarían para cajas de embalaje de diferentes materiales y peso, Fairtrade International proporciona una [herramienta de prorrateo](#) y un [documento descriptivo](#). Ni los precios Ex Works ni FOB incluyen los costos de materiales de embalaje adicionales o especiales, como "clusterbags" o "parafilm" y servicios relacionados. Deben incluirse en el contrato y los productores deben recibir el pago por esos servicios y servicios asociados (véase 4.1.1 Contratos para los pagadores).

Lima: La forma de producto "sin embalaje" para lima a nivel EXW significa que los precios no incluyen ningún tipo de material de embalaje. La definición de producto en forma EXW para fruta fresca en esta orientación también se aplica a la lima. La forma de producto "empacada" significa que el empaque de limas está destinado a soportar el transporte, manipulación, y llegar al puerto de destino en las condiciones de acuerdo a las especificaciones de calidad establecidas entre exportador e importador.

A nivel FOB, los precios de la lima "empacada" incluyen los costos de los siguientes materiales de embalaje:

- Cajas de cartón
- EUR-pallet
- Materiales para asegurar las cajas de cartón en el EUR-pallet
- Etiqueta de la fruta

En caso de que se agregue material de embalaje adicional a la lima "empacada" y "sin embalaje", el comprador y el vendedor deberán calcular y agregar este costo adicional al precio en el contrato comercial y describirlo en las especificaciones de calidad del producto.

4.2.2 **NUEVO 2018** Responsabilidad de pago en las frutas para procesamiento

Aplicable a: Primeros compradores de fruta para procesamiento (excepto naranjas para jugo)

| | |
|--------|---|
| Básico | Si usted adquiere frutas para procesamiento, usted es un pagador Fairtrade y por tanto abona el precio y la prima Fairtrade de las frutas para procesamiento. |
| Año 0 | |

Orientación: Esto significa que, por ejemplo, si las piñas son vendidas por los productores y luego procesadas en zumos, la prima debe calcularse y abonarse según las piñas frescas vendidas por la organización de productores. La cantidad de la prima no puede calcularse según el jugo y pagarse a los productores según una tasa de conversión.



4.2.3 Pago de naranjas para jugo

Aplicable a: Procesador/ exportador de naranjas para jugo

Básico

Año 0

Usted paga al productor un precio por la cantidad equivalente de jugo que producen sus naranjas (FCOJ o NFC, según lo que se venda al importador) de acuerdo al rendimiento que conste en el informe de análisis preliminar.

El precio pagado al productor por las naranjas para jugo se calcula usando los siguientes porcentajes basado en el PMF o el precio de mercado, el que sea superior:

| Producto | Categoría procesador / exportador | % de PMF o precio de mercado | |
|--|--|------------------------------|----------|
| | | Convencional | Orgánico |
| Naranjas para jugo para FCOJ . Mundo entero (OPP/TC) | Productores que trabajan con procesadores / exportadores que usan técnicas de exportación al por mayor | 77% | 81% |
| | Productores que trabajan con procesadores /exportadores que usan 6 extractores o menos | 68% | 75% |
| | Productores que trabajan con todas las otras configuraciones de procesadores / exportadores | 72% | 78% |
| Naranjas para jugo para NFC Mundo entero (OPP/TC) | Todas las configuraciones | 50% | 57% |

Usted transfiere a las organizaciones de productores la Prima Fairtrade por jugo de naranja a nivel FOB en función de la cantidad total de jugo de naranja que usted vende.

Orientación: Consulte el [documento explicativo sobre los precios del jugo de naranja](#) disponible en la página web Fairtrade para obtener más información.

El precio a pagar por las naranjas para jugo calculado según el precio más alto entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio de mercado del jugo de naranja se refiere a las naranjas entregadas en las instalaciones del procesador. La Prima Fairtrade definida para el jugo de naranja a nivel FOB se aplica como la Prima Fairtrade para las organizaciones de productores que venden naranjas para jugo.

Para las naranjas con precio de FCOJ, hay tres categorías diferentes de precio mínimo Fairtrade, según el tipo de procesador / exportador que procese las naranjas para jugo de cada empresa productora. Estas categorías tienen en cuenta las diferencias en los tamaños de las instalaciones de procesamiento y los métodos de exportación que afectan al costo de procesamiento / exportación.

Las categorías son las siguientes:

- (1) productores que trabajan con procesadores / exportadores utilizando técnicas de exportación a granel;
- (2) productores que trabajan con procesadores / exportadores que usan 6 extractores o menos;
- (3) productores que trabajan con todas las demás configuraciones de procesador / exportador.

Los productores y procesadores deben definir qué categoría se aplica a su situación para comprender cuál es el PMF aplicable en su caso.



4.2.4 **NUEVO 2018** Papel de pagador para jugo de naranja

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Importadores de jugo de naranja | |
| Básico | Usted paga el precio y la prima Fairtrade. |
| Año 0 | |

4.2.5 **Diferencial de precio en naranjas para jugo**

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Trasmisores de naranjas para jugo | |
| Básico | Si existe una diferencia entre el precio pagado a los productores por las naranjas para jugo basado en el informe de análisis preliminar y el precio FOB para el jugo de naranja en el momento de la venta, usted paga a los productores este diferencial. |
| Año 0 | |
| Orientación: Los trasmisores hacen un primer pago (% del precio FOB) como se indica en 4.2.3 basado en los rendimientos estimados en el informe de análisis preliminar y transfieren después el diferencial, si procede. | |

4.2.6 **NUEVO 2018** Precios en caso de naranjas para jugo

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Trasmisores de naranjas para jugo | |
| Básico | Usted no realiza ninguna deducción del porcentaje indicado del precio FOB, tanto si se aplica el precio mínimo Fairtrade como el precio de mercado. |
| Año 0 | |

4.2.7 **Productos secundarios**

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade | |
| Básico | Para los productos secundarios y/ o sus derivados, usted paga una Prima Fairtrade de al menos el 15% además del precio negociado |
| Año 0 | |

4.2.8 **NUEVO 2018** Pago a miembros individuales

| | |
|---------------------------------|---|
| Aplicable a: Productores | |
| Básico | Usted transfiere el dinero de las ventas de fruta Fairtrade a las cuentas de los miembros a los que corresponda la venta. |
| Año 0 | |



4.2.9 Información sobre la prima

Ya aplicable a bananos

NUEVO 2019 a todas las frutas frescas

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Productores | |
| Básico | <p>Usted envía a Fairtrade International un informe sobre el uso de Prima Fairtrade por cada proyecto nuevo o en curso. El informe se realiza anualmente, como muy tarde un mes después de la asamblea general organizada por el Comité de la Prima Fairtrade, e incluye al menos la siguiente información:</p> <p>a) Informe para proyectos en fase de planificación y para proyectos en curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y descripción del proyecto (propósito y objetivos, socios del proyecto) • Grupo al que está dirigido (por ejemplo, hombres, mujeres, todos los trabajadores, trabajadores migrantes, familias, comunidad, etc.) • Estado o progreso del proyecto. • Número estimado de beneficiarios dentro de cada grupo objetivo y beneficiarios alcanzados hasta la fecha. • Presupuesto del proyecto (total / anual), Prima invertida hasta la fecha para proyectos en curso. • Fecha de inicio y finalización del proyecto. • Fecha de aprobación del proyecto y registro sobre su aprobación. <p>b) Informe final para proyectos terminados, además de la información indicada en el apartado a).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo objetivo y número de beneficiarios alcanzados. • Presupuesto total gastado. • Evaluación de si, en qué medida y por qué se han logrado el propósito y los objetivos, y qué se puede aprender del proyecto. • Fecha de aprobación del informe final del proyecto y registro de quién lo aprobó <p>Informa del uso a través de la plataforma en línea FairInsight: https://fairinsight.agunity.com.</p> |
| Año 0 | |
| <p>Orientación: Este requisito complementa el requisito 4.1.10 Informe sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade del Criterio OPP.</p> | |

4.3 Puntualidad en el pago

4.3.1 **NUEVO 2018** Condiciones de pago a nivel EXW

| |
|---|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade (excepto uvas para vino y naranjas para jugo) |
|---|



| | |
|--|---|
| Básico | Usted paga el precio y la prima Fairtrade en un plazo máximo de 15 días tras la entrega del producto, excepto si la legislación nacional exige un plazo de pago inferior. |
| Año 0 | |
| Orientación: El plazo de 15 días se establece suponiendo que los productores emiten una factura correcta tras la entrega. | |

4.3.2 **NUEVO 2018** Condiciones de pago a nivel FOB

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade (excepto uvas para vino) | |
| Básico | Usted paga el precio y la prima Fairtrade en un plazo máximo de 15 días tras la liberación del envío en el puerto de destino. |
| Año 0 | |
| Orientación: "Tras la liberación" se refiere a la liberación del envío por parte de las autoridades, teniendo en cuenta el tiempo de posibles escaneos de seguridad y otras operaciones necesarias en el puerto de destino. Significa que el plazo para las condiciones de pago comienza cuando el envío está a disposición del importador. El plazo de 15 días se establece suponiendo que los productores emiten una factura correcta tras la entrega. Si el vendedor y el comprador acuerdan plazos de pago más cortos, este acuerdo debe incluirse en el contrato. | |

4.3.3 **NUEVO 2018** Flexibilidad de pago

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade | |
| Básico | Si los productores están de acuerdo, usted realizar pagos mensuales (mes natural) en un plazo máximo de 15 tras el final del mes. |
| Año 0 | |
| Orientación: Esto puede ser beneficioso para que los productores ahorren en los costos de transacción. Son los productores quienes deben evaluar y decidir sobre este tema. | |

4.3.4 Puntualidad en el pago del precio en uvas para vino

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade de uvas para vino | |
| Básico | Usted paga el precio correspondiente en un plazo máximo de 6 meses tras la compra de uvas de vino procesadas o no procesadas a los productores, con una frecuencia que sigue la norma de la industria definida por el organismo de certificación |
| Año 0 | |

4.3.5 **NUEVO 2018** Puntualidad en el pago de la prima en uvas para vino

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade de uvas para vino | |
| Básico | Usted paga la Prima en un plazo máximo de 60 días tras la compra de uvas de vino no procesadas o procesadas a los productores. |
| Año 0 | |

4.3.6 Puntualidad en el pago del precio mínimo Fairtrade en naranjas para jugo



| | |
|--|--|
| Aplicable a: Procesadores/ exportadores de naranjas para jugo | |
| Básico | Usted paga al productor al menos el primer pago basado en los porcentajes indicados en 4.2.3 en un plazo máximo de 30 días tras la recepción de los bienes. |
| Año 0 | Usted transfiere la prima y el diferencial de precio (pago adicional en caso de que exista una diferencia entre el primer pago a los productores y el precio FOB real de jugo de naranja) al productor en un plazo máximo de 15 días tras recibir el pago por parte del pagador Fairtrade. |

4.4 Acceso a financiación

4.4.1 Prefinanciamiento de los contratos Fairtrade

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade de fruta fresca (excepto uvas para vino) | |
| Básico | El prefinanciamiento no es un requisito en el caso de fruta fresca (excepto para las uvas de vino, véase más adelante). Si fuera necesario, usted negocia los términos y condiciones con el productor y los incluye en el contrato. |
| Año 0 | |
| Orientación: Este requisito reemplaza el requisito 4.4.1 del Criterio para Comerciantes. El prefinanciamiento puede negociarse entre ambas partes, si así lo solicitan y acuerdan el pagador Fairtrade u otro comerciante. El prefinanciamiento se concede por contratos, por ejemplo, para financiar insumos agrícolas, material de embalaje o en caso de desastres naturales. Los pagos anticipados que se otorgan en envíos o facturas individuales, no se consideran prefinanciación | |

4.4.2 Prefinanciamiento en contratos Fairtrade de uvas para vino

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade de uvas para vino | |
| Básico | Usted proporciona al productor al menos 60% del valor del contrato como prefinanciamiento, al menos seis semanas antes del envío. |
| Año 0 | |

4.5 Compartiendo riesgos

4.5.1 **NUEVO 2018** Información que debe incluirse en los reclamos de calidad.

| | |
|----------------------------------|--|
| Aplicable a: Comerciantes | |
| Básico | Para presentar un reclamo de calidad válido, usted debe incluir la siguiente información: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none"> Datos precisos del envío: como mínimo la fecha de carga, nombre del barco, volumen total de Fairtrade (número de cajas y kilos), puerto de destino y, si se dispone de ella, identificación del contenedor. Una descripción de los problemas de calidad, incluidas fotografías que documentan el defecto, y el alcance de un defecto de calidad específico (número de cajas afectadas por palet o por contenedor) |



Orientación: Cuando usted emite un reclamo de calidad, recae sobre usted la responsabilidad de probar lo que reclama. El productor puede aceptar o no, según su criterio, los reclamos de calidad que se envíen al productor más tarde de los plazos indicados.

Debe ser posible rastrear los problemas de calidad hasta los productores. Si las frutas de diferentes organizaciones de productores se mezclan en un contenedor, debe ser posible rastrear el problema de calidad hasta palets individuales. Si el contenedor completo proviene de un único productor, solo se puede realizar el reclamo a nivel del contenedor.

4.5.2 Reclamos de calidad de importadores

Aplicable a: Importadores de fruta fresca

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted presenta los reclamos de calidad necesarios ante cualquier problema de calidad detectado por usted mismo, en un plazo máximo de 2 días hábiles tras la liberación de la fruta en el puerto de destino. |
| Año 0 | |

4.5.3 Reclamos de calidad de maduradores

Aplicable a: Maduradores

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted presenta los reclamos de calidad al vendedor en un plazo máximo de 8 días hábiles tras la recepción de la fruta y, a más tardar, 15 días naturales después de la llegada de la fruta al puerto de destino. |
| Año 0 | |

Orientación: Los reclamos de calidad de maduradores no certificados solo pueden reconocerse cuando se envían al vendedor (exportador / productor) a través del importador certificado.

4.5.4 **NUEVO 2018** Reclamos de calidad de otros comerciantes

Aplicable a: Comerciantes

| | |
|---------------|--|
| Básico | Si usted compra productos a un importador o a otro comerciante, debe presentar los reclamos de calidad al vendedor dentro en un plazo máximo de 2 días hábiles tras la recepción del producto, pero a más tardar 30 días naturales tras la llegada de la fruta al puerto de destino. |
| Año 0 | |

4.5.5 **NUEVO 2018** Transferencia de reclamos de calidad

Aplicable a: Comerciantes

| | |
|---------------|---|
| Básico | Al recibir un reclamo de calidad, usted lo transfiere al operador anterior en la cadena de suministro en un plazo máximo de 36 horas (excluyendo fines de semana y festivos), a menos que asuma la responsabilidad y gestione el reclamo usted mismo. |
| Año 0 | |



4.5.6 **NUEVO 2018** Repercusión de los costos de los reclamos de calidad

| | |
|----------------------------------|---|
| Aplicable a: Comerciantes | |
| Básico | Si los productores aceptan la responsabilidad de un problema de calidad, usted solo cobra los costos de la fruta y el embalaje (precio FOB), el costo del transporte (envío hasta el puerto de destino) y los aranceles de importación correspondientes ya abonados por la parte afectada del envío a los productores. Estos costos deben ser demostrados de manera transparente. Para la tasa de conversión de moneda debe usarse la fecha de la carga en el país de origen. |
| Año 0 | |

4.5.7 Inspección de calidad en el país de destino

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Vendedor (productor o comerciante) que recibe un reclamo de calidad | |
| Básico | Dentro de los dos días inmediatamente posteriores a la recepción de un reclamo de calidad por parte de un comprador (o madurador), usted confirma al comprador (o madurador) por escrito de la intención de que un inspector autorizado realice una inspección de control. |
| Año 0 | Usted contrata y paga esta inspección, a no ser que hayan acordado entre ustedes otra cosa. |
| Orientación: Si no responde al informe de calidad dentro del período especificado, el comprador (o madurador) puede asumir que usted acepta el rechazo de la fruta. | |

4.5.8 Facilitar la inspección de calidad en el país de destino

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Compradores que emiten un reclamo de calidad | |
| Básico | Usted (comprador y/o madurador) facilita la inspección de calidad en un plazo inferior a 5 días tras la recepción del reclamo de calidad por parte del vendedor. |
| Año 0 | |

4.5.9 Solución de disputas mediante un inspector independiente

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Compradores, maduradores y vendedores (productores o comerciantes) implicados en reclamos de calidad. | |
| Básico | Usted acepta los informes de los inspectores independientes autorizados. |
| Año 0 | |
| Orientación: Los informes son vinculantes para ambas partes y serán la base definitiva para la resolución de cualquier disputa entre el vendedor y el comprador/ madurador sobre la calidad de la fruta. | |



4.5.10 **NUEVO 2018** Riesgo compartido en los déficits de ventas

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | Si parte de un envío no puede venderse como Fairtrade debido a la falta de pedidos de sus clientes, usted puede aplicar "condiciones no Fairtrade" a un máximo de un 10% del volumen de cada envío. |
| Año 0 | Usted asume las pérdidas financieras relacionadas con déficits superiores a este porcentaje. |

4.5.11 **Desclasificación de fruta Fairtrade en caso de déficit de ventas y reclamos de calidad**

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | Usted no vende fruta pagada según condiciones no Fairtrade como Fairtrade con motivo de déficits de ventas o reclamos de calidad. Usted marca claramente en toda la documentación sobre la fruta desclasificada como "no Fairtrade". En caso de que no pueda eliminar las referencias de Fairtrade, solo realizará renunciaciones que indiquen claramente que el producto se vende en condiciones no Fairtrade. |
| Año 0 | Usted no vende fruta desclasificada a un cliente (por ejemplo, minoristas) si existe una etiqueta Fairtrade en la fruta misma. |

4.5.12 **NUEVO 2018** Integridad en los déficits de ventas.

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | No hay indicios de que usted utilice la práctica de los déficits en las ventas para suministrar a un operador Fairtrade o un operador no Fairtrade, fruta etiquetada como Fairtrade, pero comprada en condiciones no Fairtrade de manera regular. |
| Año 0 | |

4.5.13 **NUEVO 2018** Información a los operadores sobre las ventas desclasificadas Fairtrade.

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | Usted informa a todos los operadores de la cadena de suministro, incluidos los productores, de todas las transacciones Fairtrade desclasificadas debido a déficit de ventas y reclamos de calidad, en un plazo máximo de seis semanas tras a la llegada de la fruta al puerto de destino. Usted explica el motivo de las ventas no Fairtrade (reclamaciones de calidad o déficit de ventas). |
| Año 0 | De manera trimestral en caso de frutas perennes, o anual en caso de frutas estacionales, usted obtiene confirmación por parte de los productores de su conocimiento de las transacciones relacionadas con reclamos de calidad y déficits en ventas, y del recibo de pagos de precio Fairtrade. |



4.5.14 **NUEVO 2018** Información al organismo de certificación sobre las ventas desclasificadas Fairtrade.

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | Usted informa al organismo de certificación de cada transacción de ventas no Fairtrade originalmente ordenada como Fairtrade, en un plazo máximo de seis semanas tras la llegada de la fruta al puerto de destino. En el caso de reclamos de calidad, usted también incluye los costos relacionados con el reclamo que se cargaron a los productores. |
| Año 0 | |

4.5.15 **NUEVO 2018** Retrocertificación

| | |
|----------------------------------|--|
| Aplicable a: Importadores | |
| Básico | Usted está autorizado a retrocertificar frutas. Solo es posible retrocertificar fruta no etiquetada. Usted se asegura de que el etiquetado de la fruta retrocertificada solo la realice un operador certificado en nombre de un licenciatario. Usted realiza los pagos de la Prima Fairtrade y cualquier ajuste de precio establecido en el Criterio para Fruta Fresca. |
| Año 0 | |

4.5.16 **NUEVO 2018** Información a los productores sobre las retrocertificaciones

| | |
|----------------------------------|--|
| Aplicable a: Importadores | |
| Básico | Usted informa a los productores de las transacciones retrocertificadas en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si usted no es el primer comprador, también informa al exportador de esta transacción y recibe una confirmación de que el exportador está dispuesto a asumir la responsabilidad de transferir el precio adicional y la prima para el envío retrocertificado. |
| Año 0 | |

4.5.17 **NUEVO 2018** Información al organismo de certificación sobre las retrocertificaciones

| | |
|----------------------------------|---|
| Aplicable a: Importadores | |
| Básico | Usted informa al organismo de certificación sobre todas las transacciones certificadas retroactivamente dentro de los plazos establecidos por el organismo de certificación. Esta información incluye: <ul style="list-style-type: none"> - fecha de compra de la fruta a la organización de productores; - identificación de la transacción; - información del contenedor/ envío; - identificación del vendedor y del comprador; - volumen de fruta retrocertificada; - monto de la prima Fairtrade; |
| Año 0 | |



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- ajuste del precio Fairtrade (si corresponde, si el precio original abonado es inferior al precio mínimo Fairtrade aplicable);- parte responsable de pagar/ transferir el diferencial de precio y la prima al productor. |
|--|--|

4.5.18 Compra de uvas de vino para licitación

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade de uvas para vino para licitación | |
| Básico | Usted acuerda con los productores que la compra se realiza para una licitación y así lo refleja en el contrato de compra. |
| Año 0 | Usted confirma si se trata de una operación Fairtrade o no, una vez finalizado el proceso de licitación. |



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

Esta versión del criterio de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Copyright © 2009 Fairtrade Labelling Organizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ningún fragmento de esta publicación puede ser reproducido, almacenado en un sistema de recuperación de datos o comunicado en ninguna forma a través de ningún medio: electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sin los permisos correspondientes.